



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 56 /2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 120/16-0 s/ Caja Chica Especial de  
Biblioteca: Solicitud Nota BJ N°52/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/2 el Departamento de Biblioteca y  
Jurisprudencia solicitó a la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional  
arbitrar los mecanismos necesarios para la adquisición de 2 ejemplares de  
"Manual de Derecho de Familia", edición 2016, Autor: Bossert, Gustavo A –  
Zannoni Eduardo A.; 1 ejemplar de "Concursos y quiebras", edición 2016,  
Autor: Chomer, Hector O.; 1 ejemplar de "Sociedades", edición 2016, Autor:  
Gebhardt, Marcelo; 1 ejemplar de "Fecundación asistida e identidad personal",  
edición 2016, Autor: Junyent Bas de Sandoval, Beatriz M.; 1 ejemplar de  
"Mediación al paso", edición 2016, Autor: Leone, Sandra M. – Tumini, Amalia  
C.; 1 ejemplar de "Falsedades documentales", edición 2016, Autor: Mayorga,  
Silvina – Buenaventura, Matías; 1 ejemplar de "Responsabilidad parental",  
edición 2016, Autor: Mizrahi, Mauricio L.; 2 ejemplares de "Contratos civiles y  
comerciales", edición 2016, Autor: Muguillo Roberto A.; 1 ejemplar de  
"Derecho comercial y empresario", edición 2016, Autor: Pisani, Osvaldo A.; 2  
ejemplares de "Responsabilidad del Estado y el funcionamiento público",  
edición 2016, Autor: Pizarro, Ramón D.; 2 ejemplares de "Manual de derecho  
civil", edición 2016, Autor: Roitbarg, Marcelo R.; 2 ejemplares de "Control de  
constitucionalidad de oficio", edición 2016, Autor: Ruta, José A.; 3 ejemplares  
de "Manual de derecho constitucional", edición 2016, Autor: Toricelli,  
Maximiliano; 2 ejemplares de "Curso de finanzas, derecho financiero y  
tributario", edición 2016, Autor: Villegas, Héctor B.; 1 ejemplar de "Abordaje de  
conflictos", edición 2016, Autor: Wright, Walter A.

Que a fs. 3 la Dirección de Apoyo Operativo adjuntó nota  
del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, donde se solicitó la  
adquisición de material bibliográfico a través de la Caja Chica Especial "con la  
finalidad de mantener actualizado el material que integra la Biblioteca del Poder  
Judicial".



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 4 se dispuso invitar a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna de este Consejo a ejercer el control concomitante del mismo.

Que a fs. 8 se requirió a la editorial Astrea la cotización de las obras solicitadas por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicitando además que informe si la edición es exclusiva de dicha editorial.

Que a tales efectos a fs. 8/9 obra la cotización correspondiente por un total de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Setenta (\$ 25.970) dejando constancia que es la editora exclusiva de las obras presupuestadas.

Que a fs. 10, la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional solicitó a la Oficina de Administración y Financiera, en virtud que el monto total del presupuesto excede los límites previstos para la adquisición a través de Caja Chica Especial de Biblioteca conforme artículo 3 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014, se arbitren los mecanismos para impulsar la compra mediante *“la vía que considere adecuada o bien autorizar excepcionalmente su adquisición a través de la Caja Chica Especial referida”*.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva respecto de la adquisición solicitada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia por cotizado, bajo el registro nro. 1469/06-2016 (fs. 18).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3 delegó en ésta Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también, la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la cuestión en debate implica la disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por lo tanto, la Comisión

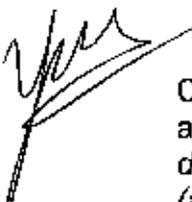


**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

es competente.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *"la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca "Alfredo Colmo" del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención."*

 Que a su vez, el artículo 3° modificado por Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014, establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *"ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto dos mil (2.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095)."*

Que en el expediente que motiva esta intervención el área técnica competente manifestó que la adquisición del material bibliográfico solicitado tiene como objetivo satisfacer las demandas de los usuarios con relación al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que ésta Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición de bienes mediante en el régimen especial mencionado.

Que a los efectos de facilitar la adquisición de insumos cuya necesidad es planteada por el área que tiene a su cargo la custodia y gestión del acervo bibliográfico del Poder Judicial, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014 (2.000 u.c.).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

 **LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente a superar el límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014, para la adquisición de 2 ejemplares de "Manual de Derecho de Familia", edición 2016, Autor: Bossert, Gustavo A – Zannoni Eduardo A.; 1 ejemplar de "Concursos y quiebras", edición 2016, Autor: Chomer, Hector O.; 1 ejemplar de "Sociedades", edición 2016, Autor: Gebhardt, Marcelo; 1 ejemplar de "Fecundación asistida e identidad personal", edición 2016, Autor: Junyent Bas de Sandoval, Beatriz M.; 1 ejemplar de "Mediación al paso", edición 2016, Autor: Leone, Sandra M. – Tumini, Amalia C.; 1 ejemplar de "Falsedades documentales", edición 2016, Autor: Mayorga, Silvina – Buenaventura, Matías; 1 ejemplar de "Responsabilidad parental", edición 2016, Autor: Mizrahi, Mauricio L.; 2 ejemplares de "Contratos civiles y comerciales", edición 2016, Autor: Muguillo Roberto A.; 1 ejemplar de "Derecho comercial y empresario", edición 2016, Autor: Pisani, Osvaldo A.; 2 ejemplares de "Responsabilidad del Estado y el funcionamiento público", edición 2016, Autor: Pizarro, Ramón D.; 2 ejemplares de "Manual de derecho civil", edición 2016, Autor: Roitberg, Marcelo R.; 2 ejemplares de "Control de constitucionalidad de oficio", edición 2016, Autor: Ruta, José A.; 3 ejemplares de "Manual de derecho constitucional", edición 2016, Autor: Toricelli, Maximiliano; 2 ejemplares de "Curso de finanzas, derecho financiero y tributario", edición 2016, Autor: Villegas, Héctor B.; 1 ejemplar de "Abordaje de conflictos", edición 2016, Autor: Wright, Walter A.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaire.gov.ar](http://www.jusbaire.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 56/2016

  
Alejandro Fernández

  
Marcelo Vázquez

  
Juan Pablo Godoy Vélez